

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., siete (7) de abril de dos mil veintidós (2022)

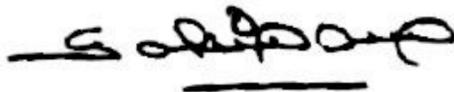
Número de radicado: 2018-0634

Clase: Ejecutivo

Vista la actuación surtida, el Juzgado **resuelve:**

- 1.-Reconocer a REINTEGRA S.A.S. como cesionaria de las obligaciones dinerarias 12853898 contenida en el pagaré base de la ejecución.
- 2.-La anterior cesión se notificará a la parte demandada junto con el mandamiento de pago.
- 3.-Se solicita a la cesionaria para que designe apoderado de su confianza.
- 4.-Requerir a la parte demandante para que en el término de 30 días notifique a la parte demandada del mandamiento de pago, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ